Cerrillos
Municipalidad

001511

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

Cerrillos, 9 JUL 2025

V I S T O S:

El Dictamen de Invalidez N° 024-6671/2025, ejecutoriado con fecha 16 de abril de 2025, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Santiago Sur; Los Decretos Alcaldicios N° 201/494/2004; 201/389/2008 y 201/1689/2016; la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/494/2004, se nombró a contar del 2 de julio de 2004, a don **Ramón Segundo Pizarro Palomera**, en el Grado 15° del escalafón Administrativo de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/389/2008, se ascendió a contar del 30 de junio de 2008, a don **Ramón Segundo Pizarro Palomera**, al Grado 14° del escalafón Administrativo de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/1689/2016, se encasilló a contar del 1 de enero de 2016, a don **Ramón Segundo Pizarro Palomera,** en el grado 13° del escalafón Administrativo de la planta municipal.

Que con fecha 29 de mayo de 2025, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N° [redacted] ejecutoriado con fecha 20 de mayo de 2025, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Santiago Sur.

D E C R E T O:

1. Declárase el cese de funciones, a don **Ramón Segundo Pizarro Palomera,** cédula de identidad N° [redacted] quien sirve el grado 13° del escalafón Administrativo de la planta municipal, por declaración de invalidez definitiva total por parte de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Santiago Sur, según Dictamen de Invalidez N° [redacted] a contar del 29 de noviembre de 2025.

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 29 de mayo de 2025. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. A contar de la fecha de notificación a este municipio y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHIVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

Municipalidad Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001511 **/2025**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/JUA/MPP/FCQ

Distribución:

Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Gestión de Personas
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Página Web